

**ACUERDO GENERAL 1/2020, QUE EMITE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA AUTORIZAR LA REMISIÓN Y TURNO DE EXPEDIENTES Y CORRESPONDENCIA A LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO A LA SALA DE REVISIÓN.**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto número 035, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 073, de 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de administración de justicia e integración del Poder Judicial del Estado de Chiapas, instituyéndose al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas y extinguiéndose al Tribunal de Justicia Administrativa, que funcionaba como órgano autónomo constitucional.
2. Que en términos de los artículos 72, fracción III, y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, es un órgano jurisdiccional con autonomía e independencia en sus decisiones; que tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, así como lo relativo a la imposición de las sanciones de los servidores públicos locales y municipales, por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, corresponde al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, emitir los acuerdos generales necesarios para el buen funcionamiento del mismo en las materias de su competencia.
4. Que con fundamento en el artículo 79, párrafo quinto, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se establece que el Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, estará integrado por la Sala de Revisión, los Juzgados Especializados en Responsabilidad Administrativa y los Juzgados de Jurisdicción Administrativa.
5. Que tomando en consideración lo anterior, el 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, la Comisión Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, designó a SUSANA SARMIENTO LÓPEZ, MÓNICA DE JESÚS TREJO VELÁZQUEZ Y VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA, como Magistradas y Magistrado de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado; asimismo, mediante sesión de fecha 27 veintisiete del mes y año en cita, los integrantes de dicho Tribunal Administrativo, determinaron la creación de dos Juzgados de Primera Instancia de Jurisdicción Administrativa y de Responsabilidad Administrativa y realizaron la designación de los Jueces que estarán a cargo de dichos Juzgados, habiéndose asignado al ciudadano ELMAR MARIO GUIRAO MALDONADO al Juzgado Primero y al ciudadano LISANDRO ARTURO CERVANTEZ GONZÁLEZ, al Juzgado Segundo.

**COTEJADO**

6. Que en términos del Artículo Octavo Transitorio, inciso d), del Decreto número 035, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 073, de 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, citado en el Considerando 1 del presente Acuerdo, se advierte lo siguiente: “Las referencias, atribuciones o menciones que hagan otros ordenamientos legales, administrativos y demás normativa aplicable, en relación a los Tribunales que por este Decreto se extinguen, se entenderán conferidas y serán atendidas de la forma siguiente: ... d) Las contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás normativa que se refiera o correspondan al Tribunal de Justicia Administrativa, que se extingue, al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado que por este Decreto se instituye”.
7. Que con el propósito de no retrasar la atención y resolución de los asuntos competencia del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado y agilizar la administración de justicia administrativa, en aras de privilegiar lo establecido en el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Magistradas y Magistrado integrantes del citado Tribunal Administrativo, expide el siguiente: -----

### **ACUERDO GENERAL**

**Primero.-** Se ordena al Secretario General de Acuerdos de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, que a partir del **06 seis de febrero de 2020 dos mil veinte**, haga entrega, mediante el Acta Administrativa de Entrega-Recepción respectiva, de los expedientes que corresponden a Primera Instancia tanto de Jurisdicción Administrativa como de Responsabilidad Administrativa, a los Juzgados de dicho Tribunal, lo cual deberá hacerse de la siguiente forma:

- A)** Los expedientes radicados con número de registro impar, deberán turnarse al Juzgado Primero, bajo la titularidad del ciudadano ELMAR MARIO GUIRAO MALDONADO.
- B)** Los expedientes radicados con número de registro par, deberán turnarse al Juzgado Segundo, bajo la titularidad del ciudadano LISANDRO ARTURO CERVANTEZ GONZÁLEZ.

**Segundo.-** Se ordena al Secretario General de Acuerdos de la Sala de Revisión de este Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, que los expedientes que corresponden a Recursos de Revisión, se turnen a Presidencia de este Tribunal Administrativo para efectos de reasignarles número y ponencia a la que le corresponderá seguir conociendo; hecho lo anterior, mediante oficio, los turne sin trámite adicional alguno, a las Magistradas y Magistrado que corresponda.

**Tercero.-** Se hace la salvedad, de que la actividad jurisdiccional de los Juzgados Primero y Segundo de Jurisdicción Administrativa y Responsabilidad Administrativa y de la Sala de Revisión, todos del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, empezará a correr al día siguiente de que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, las leyes secundarias respectivas.

**Cuarto.-** Se ordena al Secretario General de Acuerdos de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, continuar recibiendo inicios y promociones hasta en tanto se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, las leyes secundarias

respectivas; publicadas éstas, siguiendo los lineamientos establecidos en el punto primero de este Acuerdo, mediante oficio al cual se acompañe la relación respectiva, a través de la Oficialía de Partes de cada uno de los Juzgados respectivos, deberá hacer entrega de todas las promociones que fueron recibidas desde la extinción del Tribunal de Justicia Administrativa, esto es, desde el 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve hasta las recibidas con la publicación de las mismas; de igual manera, los inicios deberán ser turnados tomando en consideración el orden de recepción, esto es, la primer demanda al Juzgado Primero, la segunda al Juzgado Segundo, la tercera al Juzgado Primero, y así sucesivamente.

**Quinto.-** Se autoriza al Secretario General de Acuerdos de la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, a realizar las acciones necesarias para cumplir el presente Acuerdo.

**Sexto.-** Publíquese el presente Acuerdo, en los Estrados de este Tribunal, en la página electrónica del mismo, y en los lugares visibles del edificio que alberga al Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

**Séptimo.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos las Magistradas SUSANA SARMIENTO LÓPEZ y MÓNICA DE JESÚS TREJO VELÁZQUEZ y Magistrado VÍCTOR MARCELO RUÍZ REYNA, quienes integran la Sala de Revisión del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, ante el licenciado Carlos Inocencio Hernández Urbina, Secretario General de Acuerdos, quién autoriza y da fe; en sesión privada número uno, celebrada el 05 cinco de febrero del 2020 dos mil veinte, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. **RÚBRICAS.** -----

**CERTIFICACIÓN.** La suscrita Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, certifico y hago constar, que la presente foja corresponde al Acuerdo General número 01/2020, aprobado el cinco de febrero de dos mil veinte, por el Pleno de este Órgano Colegiado, mediante el cual autorizaron la remisión y turno de expedientes y correspondencia a los Juzgados Primero y Segundo de Jurisdicción Administrativa y de Responsabilidad Administrativa, así como a la Sala de Revisión; y que las firmas que lo calzan corresponden a las Magistradas Susana Sarmiento López y Mónica de Jesús Trejo Velázquez y Magistrado Víctor Marcelo Ruiz Reyna, quienes integran el Pleno de dicho Tribunal. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los siete días de febrero de dos mil veinte. **RÚBRICA.** -----